



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 834.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA CARMEN CÉSPEDES, ASESORA DEL CANCELLER EN TEMAS DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASÍLIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DEL 18 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XV REUNIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (GAIM)”, Y DE LA “LXX REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 2 – ASPECTOS INSTITUCIONALES”.

Asunción, 21 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum DM/ANCI/N° 34/17 del 2 de agosto de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Carmen Céspedes, Asesora del Canciller en temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 18 al 22 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la “XV Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR (GAIM)”, y de la “LXX Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 2 – Aspectos Institucionales”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EI MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de Abogada **Carmen Céspedes**, Asesora del Canciller en temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 18 al 22 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la “XV Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR (GAIM)”, y de la “LXX Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 2 – Aspectos Institucionales”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____